



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1003

VISTO: El Expte. N° 14.130-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano tramita el pago de la Factura B N° 0003-00000024 de fecha 28/09/18, por el importe total de \$ 26.345,72 (pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con setenta y dos centavos), emitida por Firma "Semage S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, agrega a fs. 02 la citada Factura emitida por la referida Firma por la provisión de elementos de reemplazo para balde delantero y para balde de la Maquina Retroexcavadora con Pala Cargadora, Marca JCB, Modelo 3CX, además expresa que: "Estos elementos son originales y provistos por la Empresa SEMAGE S.A., ya que es quién proveyó la máquina y a su vez al encontrarse aún en garantía no se puede alterar las condiciones originales de la misma para no perder dicha garantía...:"

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, emite su dictamen, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 7°, Inciso 3), el que dispone: "...Podrá también contratarse de forma directa: (...) 3- La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.". A su vez, prosigue la misma norma diciendo: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia." y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaria de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de los elementos de reemplazo para balde delantero y para balde de la Maquina Retroexcavadora con Pala Cargadora, Marca JCB, Modelo 3CX, que presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, en la Firma "SEMAGE S.A.", con domicilio en Autopista Circunvalación Nro. Km. 1294, San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0003-00000024 de fecha 28/09/18, por el importe total de \$ 26.345,72 (pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con setenta y dos centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 NOV 2018

///...

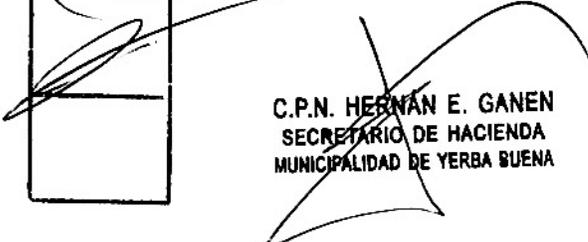
DECRETO: Nº 1003

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA